



**Taskforce on Nature-related
Financial Disclosures**

Dimensiones sociales de la gestión y divulgación de riesgos relacionados con la naturaleza:

Consideraciones para el marco del TNFD

Noviembre de 2022

Índice:

1. Alcance y objetivos del documento	4
2. Dimensiones sociales de la gestión y divulgación de los riesgos relacionados con la naturaleza	6
2.1. Derechos humanos y ambientales	7
2.2. El rol de administración, derechos y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y comunidades locales (PICL)	13
2.3. Acceso y distribución de beneficios	16
2.4. Justicia social, equidad y una transición justa	17
3. Dimensiones sociales de la v0.3 del marco beta del TNFD	20
3.1. Conceptos y definiciones principales	20
3.2. Borrador de recomendaciones de divulgación	25
3.3. Evaluación de riesgos y oportunidades relacionados con la naturaleza: el enfoque LEAP	27
4. Pasos siguientes y preguntas para obtener más retroalimentación	29
Anexo - Retroalimentación recibida sobre el marco beta relacionada con las dimensiones sociales	31

Agradecimientos

El Grupo de Trabajo agradece la evaluación del panorama de las empresas y las consideraciones de derechos humanos basada en la legislación internacional y las mejores prácticas vigentes, que ha sido una valiosa contribución técnica para este documento de debate, elaborada por Bennett Freeman y Ragnhild Handagard, por encargo de NatureFinance, y con la financiación del Children's Investment Fund Foundation (CIFF).



Esta obra se encuentra bajo licencia internacional de Creative Commons Attribution 4.0.

1. Alcance y objetivos del documento

Con este documento de debate, el Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras Relacionadas con la Naturaleza (TNFD) se propone profundizar y ampliar el diálogo y la retroalimentación sobre la integración de las dimensiones sociales de la gestión y divulgación de los riesgos relacionados con la naturaleza en el marco del TNFD.

La misión del TNFD es elaborar y proporcionar un marco de gestión y divulgación de riesgos para que las organizaciones informen y actúen sobre la evolución de los riesgos relacionados con la naturaleza, con el objetivo final de respaldar un cambio en los flujos financieros mundiales, alejándose de los resultados negativos para la naturaleza y acercándose a los positivos. El objetivo del TNFD es proporcionar a las empresas y a las instituciones financieras un marco práctico con base científica para incorporar el factor de la naturaleza en las decisiones financieras y empresariales.

El Grupo de Trabajo es consciente de que, para cumplir su misión, el marco de gestión de riesgos y divulgación del TNFD debe reflejar necesariamente las dimensiones sociales de las dependencias, impactos, riesgos y oportunidades relacionados con la naturaleza. Basándose en las v0.1 y v0.2 del marco beta, el Grupo de Trabajo ha dado nuevos pasos significativos en la v0.3 para integrar las dimensiones sociales de manera significativa en el marco beta del TNFD.

En este documento de debate se expone cómo el Grupo de Trabajo continúa considerando la manera de integrar en su marco las dimensiones sociales de las cuestiones relacionadas con la naturaleza. El documento comprende:

- Un resumen de las dimensiones sociales de la gestión y divulgación de los riesgos y oportunidades relacionados con la naturaleza que el Grupo de Trabajo ha identificado como relevantes para el diseño y el desarrollo del marco del TNFD (sección 2).
- Una actualización de cómo se integran las dimensiones sociales en la v0.3 del marco beta (sección 3).
- Una actualización de los pasos siguientes del Grupo de Trabajo, y las preguntas clave sobre las que el TNFD desearía recibir más retroalimentación (sección 4).
- Un resumen de la retroalimentación referente a las dimensiones sociales recibida por el Grupo de Trabajo desde la publicación de la v0.1 del marco beta (anexo).

La versión 0.3 del marco beta del TNFD se puede ver completa en la [plataforma en línea del TNFD](#).

Recuadro 1: Canales para el envío de retroalimentación y aportes al TNFD sobre dimensiones sociales del marco

El Grupo de Trabajo ha recibido con entusiasmo la valiosa y considerable retroalimentación ya aportada por representantes de los pueblos indígenas y comunidades locales (PICL) y diversas partes interesadas, como organizaciones de la sociedad civil, el mundo académico y empresas, sobre la integración de las dimensiones sociales en el marco del TNFD. El resumen de estos aportes se encuentra en el anexo de este documento.

La retroalimentación y los aportes se han recibido mediante:

- Aportes por escrito enviados al Grupo de Trabajo desde la publicación de la v0.1 del marco beta en marzo de 2022.
- Un diálogo estructurado convocado por el TNFD con representantes de los pueblos indígenas y comunidades locales (PICL) desde comienzos de 2022, donde participaron representantes del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB) y se contó con el apoyo de la UICN como facilitadores.
- Sesiones de diálogo periódicas y valiosos aportes escritos de una red global de organizaciones de la sociedad civil.
- Conversaciones preliminares con líderes de empresas dirigidas por indígenas sobre pruebas piloto del marco beta del TNFD.
- Una evaluación del panorama de las empresas y las consideraciones de derechos humanos basada en la legislación internacional y las mejores prácticas vigentes.

2. Dimensiones sociales de la gestión y divulgación de los riesgos relacionados con la naturaleza

Basándose en la retroalimentación recibida, el Grupo de Trabajo ha identificado cuatro dimensiones sociales clave que son de importancia decisiva para el diseño y el desarrollo del marco de gestión y divulgación de riesgos relacionados con la naturaleza del TNFD:

- Consideración de los **derechos humanos y ambientales**, incluido el derecho de acceso a un medio ambiente limpio y sostenible, y la interacción entre otros derechos humanos relacionados con los derechos de la naturaleza y ambientales.
- El rol de administración, derechos y conocimientos tradicionales de los **pueblos indígenas y comunidades locales (PICL)**.
- **Acceso y distribución de beneficios** derivados del uso de los recursos genéticos y otros activos ambientales, y del conocimiento tradicional correspondiente.
- Cuestiones de **justicia social y equidad**, y la necesidad de una **transición justa** a una economía favorable para la naturaleza y de neutralidad climática.

Figura 1: Dimensiones sociales clave relevantes para el diseño del marco de gestión y divulgación de riesgos relacionados con la naturaleza del TNFD



Cada una de estas dimensiones es compleja por sí misma, y muchas otras iniciativas han desarrollado o están desarrollando guías para las empresas y su financiación. Uno de los principios fundamentales del marco del TNFD es integrar las normas existentes y emergentes relevantes para su ámbito de aplicación. Por eso, en este documento se indican algunas de estas normas clave sobre dimensiones sociales pertinentes para la gestión y divulgación de los riesgos y oportunidades relacionados con la naturaleza.

El Grupo de Trabajo sigue centrado en su misión de elaborar y proporcionar un marco de gestión y divulgación de riesgos para que las organizaciones informen y actúen sobre la evolución de los riesgos relacionados con la naturaleza. El TNFD reconoce que abordar plenamente todas las facetas de las cuatro dimensiones sociales identificadas en este documento va más allá del propósito de desarrollar un marco de gestión y divulgación de riesgos. El Grupo de Trabajo agradece el trabajo de otras iniciativas que ofrecen un avance complementario al abordar estas dimensiones sociales y se basará en el trabajo existente que sea relevante para su marco.

2.1. Derechos humanos y ambientales

Cada vez se reconoce más la interconexión entre los derechos humanos y la naturaleza. El término “derechos ambientales” se refiere a cualquier proclamación de un derecho humano a condiciones ambientales de una calidad determinada.¹ Por lo tanto, el respeto de los derechos humanos se basa por definición en un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible. El derecho a un medio ambiente saludable está consagrado en más de 150 constituciones nacionales,² y el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible para toda la población ahora está reconocido como un derecho humano universal por la Asamblea General de las Naciones Unidas.³

La pérdida y la degradación de la naturaleza puede provocar la vulneración de derechos humanos o ambientales reconocidos para la población afectada por dicha pérdida de naturaleza. Esto puede incluir tanto a las comunidades que habitan en los ecosistemas destruidos o degradados o en sus inmediaciones, como a las comunidades que habitan lejos, ya que algunas causas de impacto como la contaminación del agua y del aire pueden afectar a la naturaleza más allá del lugar de origen. De forma indirecta, la pérdida de naturaleza también puede causar la vulneración de otros derechos humanos, como el derecho a los alimentos, al agua y a la vivienda. En cambio, promover los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales puede contribuir a resultados positivos para la naturaleza, teniendo en cuenta su rol de administradores y sus conocimientos tradicionales (consulte la sección 2.2), y resultados negativos para la naturaleza si no se respetan esos derechos.

1 PNUMA. ¿Qué son los derechos ambientales?; Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible.

2 PNUMA (2019). Estado de Derecho Ambiental: Primer informe global. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Nairobi.

3 Resolución 76/300 de la Asamblea General (julio de 2022) Promoción y protección de los derechos humanos: cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

El alcance de la responsabilidad de respetar los derechos humanos abarca “todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos”, entendidos, como mínimo, como los plasmados en la Carta Internacional de Derechos Humanos (la Declaración Universal de Derechos Humanos y los dos Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) y los principios sobre derechos laborales fundamentales establecidos en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.⁴

Si bien los Estados (gobiernos) tienen la obligación de proteger y cumplir con los derechos humanos, en la actualidad se acepta de manera general que las empresas tienen una responsabilidad independiente de garantizar el respeto de esos derechos. Así, además de la legislación y reglamentos nacionales donde se consagran los derechos humanos y ambientales (véase la sección siguiente), se ha establecido una arquitectura global de criterios normativos —cada vez más integrados— basados en la premisa fundamental de que las operaciones empresariales están interrelacionadas con los riesgos e impactos inherentes a los derechos humanos. Aunque el compromiso y la implementación de las empresas varía según el sector y la región, la responsabilidad empresarial de respetar los derechos humanos ahora es una expectativa firmemente consolidada, que a su vez ha intensificado las expectativas y la presión para la rendición de cuentas y la divulgación.

Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (UNGP, por sus siglas en inglés)

Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (UNGP), también conocidos como Principios de Ruggie, son el marco de referencia mundial para los derechos humanos en el ámbito empresarial.⁵

Los UNGP estipulan que todas las empresas, independientemente de su tamaño, sector, propiedad o estructura, tienen la responsabilidad fundamental de respetar los derechos humanos en todas sus operaciones mundiales. El ámbito de responsabilidad aplica a los impactos en los derechos humanos que una empresa puede causar o contribuir a causar, así como a los vinculados directamente a sus operaciones, productos o servicios en sus relaciones comerciales (en su cadena de valor, incluidos los proveedores y socios empresariales más allá de sus proveedores de primer nivel).

Considerando los aspectos relacionados con la naturaleza de los UNGP en concreto, se incluye el requisito de “no perjudicar”, no participando ni apoyando mediante las relaciones de la cadena de suministro ningún ataque contra los defensores del medio ambiente ni acciones dirigidas a limitar su trabajo. Este requisito es sumamente relevante para las dependencias, los impactos y los riesgos relacionados con la naturaleza, ya que en la década pasada fueron asesinados más de 1700 personas defensoras de la tierra y el medio ambiente, 200 asesinados solo en 2021.

⁴ Naciones Unidas (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos

⁵ Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos. (2011)

“Saber y demostrar” que una empresa respeta los derechos humanos es una responsabilidad activa que exige políticas y procesos para identificar, evitar y mitigar cualquier impacto negativo sobre los derechos humanos. Hay tres requisitos fundamentales:

- Una política de derechos humanos.
- Procesos de diligencia debida en materia de derechos humanos apropiados para el tamaño y las circunstancias de la empresa, que incluyan los cuatro pasos principales de diligencia debida en derechos humanos:
 - Evaluar, mediante una evaluación de impacto en los derechos humanos, los impactos negativos potenciales y reales en los que puede estar involucrada la empresa.
 - Integrar los resultados en toda la organización, incluyendo medidas para evitar o mitigar los impactos negativos potenciales y reales.
 - Hacer un seguimiento de la eficacia de las respuestas de la empresa para abordar los riesgos e impactos.
 - Comunicar públicamente cómo la empresa aplica las políticas y aborda los riesgos.
- Procesos para permitir la reparación de los impactos negativos que la empresa cause o contribuya a causar, que incluyan mecanismos de reclamación a nivel operativo si procede.

Los UNGP sirven actualmente de base y punto de referencia clave para otras iniciativas destinadas a abordar una conducta empresarial responsable más amplia que incluya los derechos humanos. Entre estas iniciativas están las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales (Directrices de la OCDE), el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los Principios para la Inversión Responsable (PRI, por sus siglas en inglés), los Principios de Banca Responsable (PBR), los Principios de Ecuador y el Marco de Sostenibilidad de la IFC, incluidas sus normas de actuación.

Legislación y reglamentos nacionales en materia de derechos humanos y ambientales

Más de 155 países cuentan con obligaciones jurídicamente vinculantes de respetar, proteger y garantizar el derecho a un medio ambiente saludable⁶ en su marco jurídico fundamental, es decir, sus constituciones nacionales. Los marcos jurídicos, normativas y políticas nacionales en materia de derechos ambientales (incluidos los derechos de la naturaleza), y los requisitos de obtención de licencias ambientales, evaluación del impacto ambiental y monitoreo varían de una jurisdicción a otra y son importantes para las operaciones empresariales.

⁶ Asamblea General de la ONU - Obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible. 19 de julio, 2018.

Aunque los UNGP no son jurídicamente vinculantes en sí mismos, han servido de inspiración directa a un movimiento creciente de avances legislativos y reglamentarios en muchos mercados para que el respeto de los derechos humanos sea jurídicamente vinculante en las empresas.

Se han establecido o se están elaborando diversas iniciativas nacionales o a nivel de la UE para crear normas jurídicamente vinculantes para establecer en las empresas la diligencia debida obligatoria en materia de derechos humanos (DDHM). Actualmente, la Unión Europea está debatiendo un proyecto de ley sobre diligencia debida empresarial en materia de derechos humanos y ambientales.⁷ Además de estas amplias iniciativas de DDHM, también se ha producido un movimiento hacia legislaciones sectoriales o de temas específicos que requieren alguna medida de diligencia debida y/o de divulgación, como la ley francesa de deber de vigilancia, la ley británica sobre la esclavitud moderna, los reglamentos de la sección 1502 de la ley estadounidense Dodd-Frank sobre minerales procedentes de zonas de conflicto, la ley neerlandesa sobre trabajo infantil y otras legislaciones similares en jurisdicciones desde Australia hasta California.

Estas iniciativas reflejan la existencia de un movimiento creciente para que la diligencia debida en materia de derechos humanos sea una exigencia legal. Las empresas que se ven obligadas a cumplir con un conjunto cada vez mayor de expectativas y reglamentos han recibido con entusiasmo estas iniciativas que aportan claridad a las expectativas y crean condiciones más equitativas.

Las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales

Las Líneas Directrices de la OCDE estipulan una conducta empresarial responsable en los ámbitos de derechos laborales, derechos humanos, el medio ambiente, los sobornos, la protección al consumidor y la gobernanza empresarial. Aunque no son jurídicamente vinculantes para las empresas, todos los gobiernos de la OCDE que han firmado la Declaración de Inversiones de la OCDE se comprometen a implementar las Líneas Directrices en sus jurisdicciones. Las Líneas Directrices de la OCDE se actualizaron en 2011 para alinearse con los UNGP en materia de la responsabilidad empresarial para respetar los derechos humanos. Las Líneas Directrices de la OCDE también adoptaron el concepto de diligencia debida establecido en los UNGP para todas las áreas de conducta empresarial responsable.

Para respaldar y fomentar su adopción, la OCDE también ha elaborado varios documentos de diligencia debida no vinculantes que explican los conceptos de las Líneas Directrices y ofrecen una guía práctica para su aplicación:

- Orientación general para la diligencia debida en la conducta empresarial responsable, aplicable a todos los sectores.
- Orientación para la diligencia debida sectorial específica para:
 - El sector financiero
 - Las cadenas de suministro de minerales en el sector extractivo
 - Prendas de vestir y calzado
 - Sector agropecuario
 - Participación de las partes interesadas en el sector extractivo

Recuadro 2: Los aspectos de derechos humanos en las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales⁸

“Los Estados tienen el deber de proteger los derechos humanos. Dentro del marco de los derechos humanos internacionalmente reconocidos y de los compromisos internacionales en materia de derechos humanos suscritos por los países en los que las empresas ejercen su actividad, así como en el marco de las leyes y regulaciones nacionales pertinentes, las empresas deberán:

1. Respetar los derechos humanos, lo cual significa que han de velar por no vulnerar los derechos de los demás y hacer frente a los impactos negativos sobre los derechos humanos en los que se vean involucradas.
2. En el contexto de sus actividades propias, evitar causar impactos negativos sobre los derechos humanos o contribuir a que se generen y resolver dichos impactos si los hubiera.
3. Esforzarse por prevenir y mitigar los impactos negativos sobre los derechos humanos directamente vinculados con sus actividades, bienes o servicios en virtud de una relación comercial con otra entidad, incluso si las empresas no contribuyen a generar dichos impactos.
4. Elaborar una política que formule su compromiso con el respeto de los derechos humanos.
5. Ejercer la diligencia debida en materia de derechos humanos en función de su tamaño, de la naturaleza y el contexto de sus actividades y de la gravedad de los riesgos de impactos negativos sobre dichos derechos.
6. Establecer mecanismos legítimos o cooperar mediante estos mecanismos para remediar los impactos negativos sobre los derechos humanos cuando se descubra que han causado dichos impactos o que han contribuido a generarlos”.

⁷ https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip_22_1145

⁸ Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales

El punto de vista del TNFD

Los UNGP y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales son importantes puntos de referencia para el TNFD a la hora de evaluar cómo integrar las dimensiones sociales en su marco. Teniendo en cuenta que las Líneas Directrices de la OCDE se centran en el compromiso para una declaración de política empresarial, la exigencia de adoptar la diligencia debida en las actividades directas e indirectas de la cadena de suministro y la exigencia de tomar medidas cuando el grado de influencia de la empresa indique que puede afectar positivamente a los resultados, el Grupo de Trabajo está estudiando cómo reflejar la adherencia de una empresa a los UNGP y la Líneas Directrices de la OCDE en el marco del TNFD.

2.2. El rol de administración, derechos y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y comunidades locales (PICL)

Los pueblos indígenas y las comunidades locales han demostrado ser muy eficaces para proteger los ecosistemas gracias a sus conocimientos, las prácticas comunitarias y sus instituciones. Los indicadores de biodiversidad muestran un descenso un 30 % menor y un 30 % más lento en las tierras indígenas que en las tierras no gestionadas por pueblos indígenas.⁹ Los pueblos indígenas constituyen menos del 5 % de la población mundial, pero se calcula que protegen y administran entre el 80 y el 95 % de la biodiversidad de la Tierra.¹⁰

Con frecuencia, los pueblos indígenas son especialmente vulnerables a los impactos negativos de las actividades empresariales que producen cambios del uso de la tierra o impactos ambientales, debido a su estrecha relación con la naturaleza por motivos culturales, espirituales y religiosos, así como por la supervivencia y el acceso a alimentos, vivienda y agua. Por lo tanto, existe una marcada convergencia entre las amenazas a la naturaleza y las amenazas a los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Dada la diversidad de los pueblos indígenas, no se ha adoptado ninguna definición universal. Sin embargo, los pueblos indígenas tienen derechos particulares que derivan de su derecho a la autodeterminación, y que están articulados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales, y en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.¹¹

El derecho al “Consentimiento libre, previo e informado” (CLPI) en decisiones que les afecten es una piedra angular del marco de los derechos de los pueblos indígenas. El CLPI implica que su proceso de participación con empresas e instituciones financieras se debe caracterizar por ser:

- *Consentimiento*: debe ser una decisión colectiva tomada por los titulares de derechos mediante sus propios mecanismos de toma de decisiones. Si se otorga el consentimiento, se podrá revocar más adelante.
- *Libre*: se debe dar libremente, y el proceso debe estar libre de cualquier forma de coerción e intimidación.
- *Previo*: debe tener lugar antes de que se tomen decisiones que afecten a los pueblos indígenas.
- *Informado*: debe ser de una forma y con un lenguaje accesible para los pueblos indígenas, y proporcionar información completa sobre sus riesgos y oportunidades.

⁹ Ichii, K. et al. 2019. IPBES – Informe de la evaluación mundial sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas – Capítulo 2.2 Estado y tendencias – Naturaleza.

¹⁰ WWF 2020. El reconocimiento de los intereses territoriales de los pueblos indígenas es crucial para las personas y la naturaleza

¹¹ Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales (1989); Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas; Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2019). Glosario de términos y conceptos clave pertinentes para usar en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas

En la práctica, a menudo la participación se produce de formas que no se ajustan a los derechos humanos internacionales o se ignora totalmente. Desde el punto de vista empresarial y financiero, los enfoques no jurídicos y no vinculantes al CLPI y la capacidad de revocar el consentimiento de forma posterior, complican o anulan la posibilidad de asegurar compromisos jurídicamente vinculante como condición previa para la aprobación del desarrollo de un proyecto y para obtener la financiación necesaria para el proyecto por parte de instituciones financieras de terceros.

Los conocimientos indígenas, tradicionales y locales desempeñan un papel crucial en la gestión de los ecosistemas¹² y pueden desempeñar un papel fundamental en el diseño y la ampliación de oportunidades relacionadas con la naturaleza, aportando soluciones o enfoques basados en la naturaleza o los ecosistemas. El artículo 8 j) del Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, lo refuerza estipulando que *“Cada parte contratante, en la medida de lo posible y según proceda: “Con arreglo a su legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente”*.¹³

El punto de vista del TNFD

El TNFD reconoce que no hay una definición universal de pueblos indígenas y comunidades locales (PICL), pero que el término puede representar a diferentes pueblos y comunidades de una sola o varias identidades étnicas, siendo la autoidentificación un criterio fundamental.¹⁴ El TNFD reconoce que los PICL desempeñan un papel crucial como guardianes de la naturaleza. También reconoce que tienen derechos particulares. Además, el Grupo de Trabajo aprecia que, en lo referente a oportunidades relacionadas con la naturaleza, los PICL cuentan con valiosos conocimientos tradicionales sobre la conservación, gestión y restauración de los ecosistemas, las tendencias de los ecosistemas, soluciones basadas en la naturaleza, y soluciones o enfoques basados en los ecosistemas, por lo que el consentimiento libre, previo e informado es relevante.

12 IPBES (2022) Resumen para los encargados de la formulación de políticas del Informe de evaluación sobre los valores diversos y la valoración de la naturaleza de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES).

13 Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2022). Artículo 8 j) – Conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales y prácticas relacionadas.

14 La IPBES usa el término “pueblos indígenas y comunidades locales” y su acrónimo PICL para referirse a personas y grupos que se autoidentifican como indígenas o como miembros de comunidades locales diferenciadas, haciendo especial hincapié en quienes “mantienen una conexión histórica intergeneracional con el lugar y la naturaleza mediante sus medios de vida, identidad cultural, idioma, visión del mundo, instituciones y conocimientos ecológicos”.

Recuadro 3: Estándar Global de la UICN para soluciones basadas en la naturaleza

El Estándar Global de la UICN para soluciones basadas en la naturaleza establece criterios para el diseño de soluciones basadas en la naturaleza con el fin de asegurarse de que respondan a los desafíos sociales que las personas afectadas identifican como prioritarios. Consta de 8 criterios y 28 indicadores.

El criterio 1 se centra en la identificación, priorización y el uso de soluciones basadas en la naturaleza (SbN) para abordar los desafíos sociales. La finalidad de este primer criterio es garantizar que las SbN se diseñen en respuesta a uno o varios desafíos sociales, identificados como prioridad por aquellos que se ven o se verán directamente afectados por el(los) desafío(s). Estipula que todas las partes interesadas, en especial los titulares de derechos y los beneficiarios de las SbN, deben participar en el proceso de toma de decisiones utilizado para identificar el (o los) desafío(s) prioritario(s).

El criterio 1 define los siguientes indicadores:

- Se da prioridad a los retos sociales más urgentes para los titulares de derechos y beneficiarios.
- Los retos sociales que se abordan se entienden y documentan claramente.
- Se identifican los resultados en el ámbito del bienestar humano derivados de las SbN, se establecen niveles de referencia y se evalúan periódicamente.

El ámbito de los desafíos sociales actualmente comprende el cambio climático (adaptación y mitigación), la reducción del riesgo de desastres, la degradación de los ecosistemas y la pérdida de biodiversidad, la seguridad alimentaria, la salud humana, el desarrollo económico y social y la seguridad hídrica. No obstante, a medida que las SbN evolucionen, es posible que se reconozcan otros desafíos específicos.

El punto de partida puede ser uno o más desafíos sociales. Sin embargo, la prioridad es aprovechar el potencial de las SbN para conseguir múltiples beneficios, de modo que una intervención aborde varios desafíos.

2.3. Acceso y distribución de beneficios

El acceso y la distribución de beneficios derivados del uso de recursos genéticos¹⁵ y los conocimientos tradicionales relacionados, y la distribución justa y equitativa de los beneficios están contemplados en el Protocolo de Nagoya, un acuerdo complementario del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁶ y será un componente fundamental del Marco Global de la Biodiversidad (GBF) que se está negociando como parte de la reunión CBD COP-15 que se celebrará en diciembre de 2022.

En el Protocolo de Nagoya, el acceso a los recursos y la distribución de beneficios se basa en el principio del Consentimiento Previo Informado (CPI)¹⁷ otorgado por un proveedor a un usuario y en las negociaciones entre ambas partes para desarrollar Condiciones Mutuamente Acordadas (CMA) para garantizar la distribución justa y equitativa de los recursos genéticos y sus beneficios derivados.¹⁸ El artículo 21 del Protocolo de Nagoya hace hincapié en la importancia de los recursos genéticos y el conocimiento tradicional asociado a ellos, y el correspondiente acceso y distribución de los beneficios.

El punto de vista del TNFD

El Grupo de Trabajo está evaluando la posibilidad de integrar el acceso y la distribución de beneficios en el marco del TNFD y cómo hacerlo. El TNFD considera que los importantes principios de acceso y distribución de beneficios son fundamentales para cualquier compromiso entre empresas y comunidades locales, y que la calidad y la naturaleza de ese diálogo debe ser divulgado.

Un diálogo y una colaboración de calidad entre las empresas y los pueblos indígenas y comunidades locales, adoptando estos principios, indicaría un enfoque realmente colaborativo del uso de los recursos genéticos —y de los activos ambientales en general— y del conocimiento tradicional.

¹⁵ El Convenio sobre la Diversidad Biológica define los recursos genéticos como el “material genético de valor real o potencial”.

¹⁶ El Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica se adoptó en 2010 en Nagoya (Japón). Una de las herramientas clave para poner en práctica el Protocolo es el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios (ADB).

¹⁷ El CPI es “El permiso otorgado por la autoridad nacional competente de un país proveedor a un usuario antes de acceder a los recursos genéticos, de acuerdo con un marco jurídico e institucional nacional apropiado”. <https://learnnagoya.com/guides/>

¹⁸ Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2011). Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica.

2.4. Justicia social, equidad y una transición justa

Justicia social y equidad

En respuesta a la creciente preocupación de la sociedad y los gobiernos, muchas empresas e instituciones financieras han incrementado su interés en un conjunto más amplio de consideraciones de justicia social y equidad en los últimos años. Las consideraciones de justicia social y equidad son fundamentales para que una organización obtenga la licencia social para operar, y por lo tanto deben formar parte de su proceso de evaluación y gestión de riesgos y oportunidades. También se ha intensificado la presión para la divulgación de información relacionada con la justicia social y la equidad.

Como queda claro en los conceptos y definiciones fundamentales del TNFD, las personas son parte de la naturaleza, y dependen de ella para los servicios de los ecosistemas. Una dimensión de equidad importante de las cuestiones relacionadas con la naturaleza es *quién* tiene acceso a los activos ambientales, quién se beneficia de lo que proporcionan los servicios del ecosistema, quién resulta afectado por los cambios del estado de la naturaleza y las causas de impacto (como la contaminación del aire, del agua y de los suelos), y la distribución de los costos y beneficios correspondientes. Los distintos grupos demográficos pueden verse afectados de distintas maneras, en función del nivel de ingresos, raza, origen étnico y género.

La justicia social y la equidad no consiste solo en la distribución de los costos y beneficios relacionados con la naturaleza, sino también en el proceso de participación con las partes interesadas, incluidos los titulares de derechos.

Transición justa

La transición a una economía positiva para la naturaleza y de neutralidad climática ha aumentado el reconocimiento de la importancia de una “transición justa”. Si bien la transición a una economía positiva para la naturaleza y de neutralidad climática generaría beneficios sociales en general, además de trabajos dignos a gran escala y la defensa de los derechos ambientales, esos beneficios —así como los costos sociales— no se distribuirían automáticamente de una manera justa. Con una “transición ecológica justa” se conseguiría trabajo digno, inclusión social y la erradicación de la pobreza mediante el cambio a una economía de neutralidad climática y positiva para la naturaleza.¹⁹

La OIT ha desarrollado las “Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos” para garantizar que la transición contribuya a “trabajo digno para todos, inclusión social y la erradicación de la pobreza”.²⁰ Organizaciones de derechos laborales como la Confederación Sindical Internacional (CSI) se centran especialmente en una transición justa con el propósito de garantizar que la transición de las economías hacia modelos y fuentes de energía

¹⁹ Instituto Grantham de Investigación sobre Cambio Climático y Medio Ambiente y el Centro de Economía y Política del Cambio Climático de la London School of Economics and Political Science (2022) Just Nature: How finance can support a just transition at the interface of action on climate and biodiversity.

²⁰ Organización Internacional del Trabajo (2015)

más sostenibles desde el punto de vista ambiental sea justa e inclusiva, y respete los derechos laborales internacionales.

Aunque la mayoría de las directrices sobre transición justa se han centrado en la transición a la neutralidad climática, en particular en la transición del sector energético para abandonar los combustibles fósiles, también son relevantes para la transición hacia una economía positiva para la naturaleza. Además, ahora están surgiendo algunas recomendaciones específicas para una transición justa positiva para la naturaleza.²¹

Las Directrices de la OIT para una Transición Justa, al igual que las Directrices de la OCDE sobre Derechos Humanos para Empresas Internacionales, señalan la necesidad de que las organizaciones cuenten con procesos de gran calidad de participación de las partes interesadas como pilar fundamental para una gestión y respuesta eficaz ante los riesgos y oportunidades. A medida que el mantenimiento de la "licencia social para operar" de una organización se vuelve más complejo y con más facetas, cada vez es más claro que una participación inadecuada e ineficaz con las partes interesadas, incluidos los titulares de derechos, es por sí misma una fuente de riesgos para una organización. Por el contrario, si se hace correctamente, puede ser una fuente de ventajas competitivas que fomente la fidelidad de los clientes y cree nuevas oportunidades comerciales.

El punto de vista del TNFD

El Grupo de Trabajo trabaja para comprender dónde se cruzan las consideraciones de equidad, justicia social y transición justa con la gestión y divulgación de los riesgos relacionados con la naturaleza y el desarrollo del marco del TNFD. El TNFD ha propuesto en la v0.3 del marco beta un nuevo borrador de requisito de divulgación (Gestión del riesgo E) sobre la calidad de los procesos de participación de una organización con las partes interesadas, incluidos los titulares de derechos. El TNFD desarrollará esta guía basándose en las orientaciones y normativas existentes en materia de justicia social, equidad transición justa, como las directrices de la OCDE y la OIT y los socios de conocimiento que participan en el trabajo pertinente, como la Global Reporting Initiative (GRI).

²¹ Instituto Grantham de Investigación sobre Cambio Climático y Medio Ambiente y el Centro de Economía y Política del Cambio Climático de la London School of Economics and Political Science (2022) Just Nature: How finance can support a just transition at the interface of action on climate and biodiversity.

Recuadro 4: Principio de inclusión de los grupos de interés de la GRI

El principio de inclusión de los grupos de interés de la GRI indica que en los informes de una organización se deben identificar sus partes interesadas y explicar cómo han respondido a sus expectativas e intereses razonables. Las áreas de contenido de divulgación destacadas son:

- Contenido 102-40 Lista de grupos de partes interesadas
- Contenido 102-42 Identificación y selección de las partes interesadas
- Contenido 102-43 Enfoque para la participación de las partes interesadas
- Contenido 102-44 Temas y preocupaciones clave mencionados

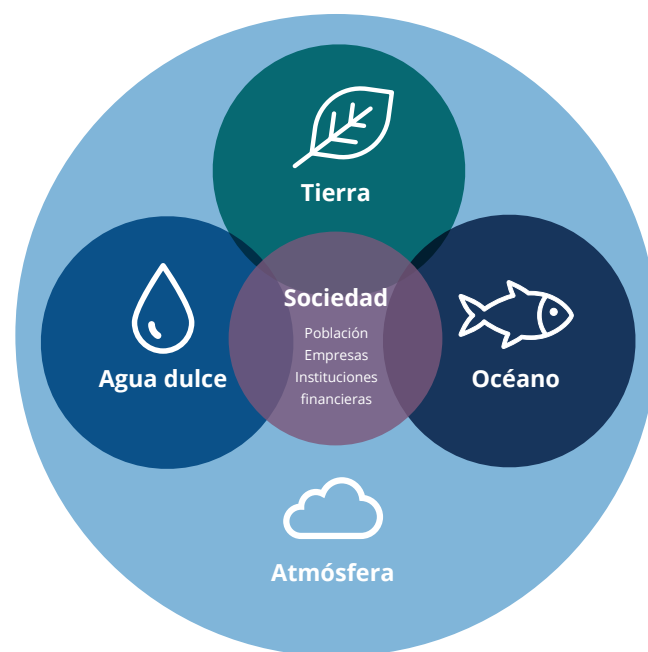
3. Dimensiones sociales de la v0.3 del marco beta del TNFD

Tal como se resume más arriba, la versión más reciente (v0.3) del marco beta del TNFD incorpora dimensiones sociales de dependencias, impactos, riesgos y oportunidades relacionadas con la naturaleza en los tres componentes fundamentales del marco: definiciones y conceptos fundamentales; el borrador de recomendaciones de divulgación y el enfoque de evaluación de riesgos y oportunidades relacionados con la naturaleza del TNFD (LEAP). En la v0.4 del marco beta, el Grupo de Trabajo añadirá más orientaciones (véase la sección 4).

3.1. Conceptos y definiciones principales

Un pilar fundamental del marco del TNFD es su definición de “naturaleza”, que incluye a las personas.²² Esto refleja el punto de vista del Grupo de Trabajo, según el cual, para detener y revertir la pérdida de naturaleza es necesario reconocer una codependencia de la naturaleza. Esta opinión también es compartida por “Global Goal for Nature”,²³ el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), los objetivos de desarrollo sostenible y el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, recientemente reconocido por las Naciones Unidas.²⁴

Figura 2: Las personas en el centro de los cuatro ámbitos de la naturaleza del TNFD



El borrador de definiciones del TNFD reconoce específicamente los vínculos con las personas y el conjunto de la sociedad: (véase el cuadro 1):

²² El TNFD define la naturaleza como “el mundo natural, haciendo hincapié en la diversidad de los organismos vivos (incluidas las personas) y sus interacciones mutuas y con el medio ambiente”. Esto se basa en la definición de la IPBES, en Díaz, S. et al. 2015. The IPBES Conceptual Framework – connecting nature and people.

²³ <https://www.naturepositive.org/>

²⁴ En julio de 2022, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó una resolución histórica, declarando como derecho universal humano el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible.

Cuadro 1: Definiciones del TNFD especialmente relevantes para las dimensiones sociales

Definición del TNFD	Vínculo con las dimensiones sociales
Servicios de los ecosistemas – Son las contribuciones de los ecosistemas a los beneficios que se aprovechan en las actividades económicas y otras actividades humanas.	Reconoce que la naturaleza presta servicios esenciales a la sociedad, como vivienda, alimentos y agua, y otros servicios de los ecosistemas, como regulación del agua, filtrado del aire, polinización y provisión de biomasa. Estos servicios benefician a toda la sociedad, no solo a las empresas y las instituciones financieras.
Contribuciones de la naturaleza a la población – Son todas las contribuciones, tanto positivas como negativas, a la calidad de vida de la población. ²⁵	Reconoce que la cultura es crucial para todos los vínculos entre las personas y la naturaleza y la importancia de otros sistemas de conocimiento, como los de las comunidades locales y los pueblos indígenas. ²⁶ Aunque el TNFD utiliza el término servicios de los ecosistemas, dado que ya se entiende bien y es utilizado por el sector privado, el Grupo de Trabajo reconoce que será importante que los usuarios del marco comprendieran los múltiples aspectos de las contribuciones de la naturaleza a la población.
Impactos en la naturaleza – Son cambios en el estado de la naturaleza que pueden alterar su capacidad de aportar valor a las empresas y a la <i>sociedad</i> , o un valor instrumental, relacional o intrínseco.	Reconoce que los impactos en la naturaleza afectan a muchas personas que dependen de ella para los servicios de los ecosistemas / <i>contribuciones de la naturaleza a la población</i> .

Cuadro 1: Continúa en la página siguiente

²⁵ Díaz, S. et al. 2015. The IPBES Conceptual Framework – connecting nature and people.

²⁶ Díaz, S., Pascual, U., et al. 2018. Assessing nature’s contributions to people, *Science*, 359/6373: 270–2.

Cuadro 1: Continuación

Definición del TNFD	Vínculo con las dimensiones sociales
Riesgos relacionados con la naturaleza – Son las amenazas potenciales a las que se enfrenta una organización en relación con las dependencias que esta y <i>la sociedad en general</i> tienen de la naturaleza y los impactos sobre ella. Pueden derivarse de riesgos físicos, de transición y sistémicos.	Reconoce las amenazas planteadas para las personas y las organizaciones que dependen de la naturaleza.
Oportunidades relacionadas con la naturaleza – Son las actividades que generan resultados positivos para las organizaciones y la naturaleza al crear un impacto positivo en la naturaleza o mitigar los impactos negativos sobre ella.	Reconoce que las oportunidades generadas por los impactos positivos en la naturaleza o la mitigación de los impactos negativos, también estarán interconectadas con impactos en la sociedad que se deben considerar.
Riesgos de transición – Los riesgos de transición relacionados con la naturaleza son riesgos que resultan del desajuste entre la estrategia y gestión de una organización o un inversor y los cambios en los reglamentos, las políticas o el <i>panorama social</i> en el que opera.	Reconoce que el riesgo de transición está determinado por las perspectivas y la concienciación de la sociedad sobre la pérdida de naturaleza, y las acciones para formular políticas y reglamentos, cuestionar la reputación y litigar.
Dependencias – Son los aspectos de los servicios de los ecosistemas en los que se basa una organización u otros actores para funcionar. Entre las dependencias está la capacidad de los ecosistemas para regular el flujo hídrico, la calidad del agua, y peligros como los incendios y las inundaciones; proporcionar un hábitat adecuado para los agentes polinizadores (quienes, a su vez, prestan un servicio directo a las economías), y capturar carbono en los ámbitos terrestre, marino y de agua dulce.	Reconoce la dependencia de la sociedad de los servicios de los ecosistemas.

Cuadro 1: Continuación

Definición del TNFD	Vínculo con las dimensiones sociales
Impactos – Son cambios en el estado de la naturaleza que pueden alterar su capacidad de <i>proporcionar funciones sociales</i> y económicas. Los impactos pueden ser positivos o negativos. Se pueden producir como resultado de las actividades de una organización o de otras partes, y pueden ser directos, indirectos o acumulativos.	Reconoce el vínculo entre los cambios positivos o negativos en el estado de la naturaleza y las funciones sociales.
Soluciones basadas en la naturaleza – Son acciones para proteger, gestionar de manera sostenible y restaurar ecosistemas naturales o modificados que aborden los desafíos <i>sociales</i> de manera efectiva y adaptativa, proporcionando simultáneamente bienestar humano y beneficios para la biodiversidad.	Reconoce soluciones que abordan los desafíos sociales y aportan beneficios para el bienestar humano.
Valores instrumentales – Son los medios para alcanzar un fin deseado y a menudo están asociados a la idea de “servicios de los ecosistemas”. (<i>Evaluación de los diversos valores y valoración de la naturaleza - IPBES</i>)	Reconoce los beneficios que los ecosistemas proporcionan a las personas, las empresas y la sociedad (servicios de los ecosistemas).
Valores intrínsecos – Son los valores de la naturaleza expresados independientemente de cualquier referencia a su valoración por parte de las personas, e incluyen entidades como hábitats o especies que merecen ser protegidas como fines en sí mismos. (<i>Evaluación de los diversos valores y valoración de la naturaleza - IPBES</i>)	Reconoce que la naturaleza posee valores independientemente de cualquier referencia a las personas.

Cuadro 1: Continuación

Definición del TNFD	Vínculo con las dimensiones sociales
<p>Titulares de derechos – En virtud de la Declaración Universal de Derechos Humanos, todos los seres humanos son “titulares de derechos”. Sin embargo, no todas las personas tendrán sus derechos humanos en riesgo o afectados por un proyecto o sus actividades relacionadas. Es importante identificar los riesgos para los derechos humanos relacionados con actividades de proyectos en las partes interesadas y reconocer a dichas partes interesadas como “titulares de derechos” en el contexto de las actividades de participación.²⁷</p>	<p>Reconoce la importancia de identificar a los titulares de derechos en el contexto de las actividades de participación de las partes interesadas.</p>
<p>Partes interesadas – Las partes interesadas son las personas o grupos que están directa o indirectamente afectados por un proyecto, así como aquellos que puedan tener intereses en un proyecto y/o la capacidad de influir en su resultado, ya sea positiva o negativamente. <i>(Guía de la OCDE)</i></p>	<p>Reconoce a las partes interesadas como todos los grupos o personas que puedan estar afectadas por un proyecto, o tengan intereses o la capacidad de influir en un proyecto.</p>
<p>Participación de las partes interesadas – Implica los procesos interactivos de participación de las partes interesadas relevantes mediante, por ejemplo, reuniones, sesiones de audiencia o procedimientos de consulta. <i>La participación efectiva de las partes interesadas se caracteriza por una comunicación bilateral, y depende de la buena fe de los participantes de ambas partes. (Guía de la OCDE)</i></p>	<p>Reconoce el proceso de participación con las partes interesadas como una comunicación bilateral interactiva y depende de</p>

27 OCDE (2017), Guía de la OCDE de diligencia debida para la participación significativa de las partes interesadas del sector extractivo, Publicaciones de la OCDE, París, <https://doi.org/10.1787/9789264252462-en>

3.2. Borrador de recomendaciones de divulgación

En la v0.3 del marco beta, el Grupo de Trabajo ha dado pasos importantes para integrar las dimensiones sociales de manera significativa en el borrador de recomendaciones de divulgación del TNFD:

- **Se ha revisado el lenguaje del tercer pilar de las recomendaciones de divulgación del TNFD, cambiándolo a “Gestión de riesgos e impactos”** (en vez de la redacción inicial “Gestión de riesgos”). Esta revisión del lenguaje ha sido una propuesta del TNFD para incorporar la divulgación de los impactos y dependencias relacionados con la naturaleza, así como de los riesgos y oportunidades relacionados con la naturaleza que surgen de esas dependencias e impactos en ella.
- Adaptación de las métricas y los objetivos B de divulgación del TCFD (sobre emisiones) para reflejar los **impactos en la naturaleza**, con la recomendación de que las organizaciones “describan las métricas utilizadas por la organización para evaluar y gestionar los impactos directos en la naturaleza, tanto iniciales como, si procede, finales”.
 - Estas actualizaciones reconocen la importancia de gestionar los impactos en la naturaleza y en la población que depende de ella.
- Recomendación de una **nueva divulgación de la participación de las partes interesadas, incluidos los titulares de derechos**, en el componente de “Gestión de riesgos e impactos”, donde se recomienda que las organizaciones “describan cómo las partes interesadas, incluidos los titulares de derechos, son convocados por la organización para su evaluación y respuesta a las dependencias, impactos, riesgos y oportunidades relacionados con la naturaleza”.
 - En esta actualización se reconoce la importancia de la participación de las partes interesadas, incluidos los titulares de derechos.
- Recomendación de una **nueva divulgación sobre la trazabilidad** en el pilar “Gestión de riesgos e impactos”, que recomienda que las organizaciones “describan el enfoque de la organización para localizar las fuentes de los insumos utilizados para crear valor que puedan generar dependencias, impactos, riesgos y oportunidades relacionados con la naturaleza”. Por trazabilidad se entiende contar con datos transparentes, precisos y completos para que la organización pueda comprender las ubicaciones de aprovisionamiento fundamentales de la cadena de suministro con el fin de hacer un seguimiento y gestionar las dependencias, impactos, riesgos y oportunidades relacionados con la naturaleza.
 - Esta actualización reconoce la importancia de la transparencia y la trazabilidad en las cadenas de suministro, y comprende los impactos y dependencias de la naturaleza, así como en las comunidades locales, específicos de un lugar.

En la v0.3 del marco beta, el Grupo de Trabajo ha propuesto una aplicación adaptable “básica” y “mejorada” de las divulgaciones recomendadas, en función del tipo y del tamaño de la organización informante.

Figura 3: Actualizaciones del borrador de recomendaciones del TNFD en la v0.3 del marco beta relativas a las dimensiones sociales

Recomendaciones de divulgación relacionadas con la naturaleza del TNFD (v0.3)			
Gobernanza	Estrategia	Gestión de riesgos e impactos	Métricas y objetivos
Divulgar la gobernanza de la organización en torno a las dependencias, los impactos, los riesgos y las oportunidades relacionados con la naturaleza.	Divulgar los impactos reales y potenciales de los riesgos y oportunidades relacionados con la naturaleza en los negocios, la estrategia y la planificación financiera de la organización cuando dicha información sea relevante.	Divulgar cómo la organización identifica, evalúa y gestiona las dependencias, los impactos, los riesgos y las oportunidades relacionados con la naturaleza.	Divulgar las métricas y objetivos utilizados para evaluar y gestionar las dependencias, los impactos, los riesgos y las oportunidades relacionados con la naturaleza, cuando dicha información sea relevante.
<p>Divulgaciones recomendadas</p> <p>A. Describir la supervisión que realiza el consejo de administración sobre las dependencias, los impactos, los riesgos y las oportunidades relacionados con la naturaleza.</p> <p>B. Describir el papel que desempeña la directiva en la evaluación y gestión de las dependencias, los impactos, los riesgos y las oportunidades relacionados con la naturaleza.</p>	<p>Divulgaciones recomendadas</p> <p>A. Describir las dependencias, los impactos, los riesgos y las oportunidades relacionadas con la naturaleza que la organización haya identificado a corto, mediano y largo plazo.</p> <p>B. Describir el impacto de los riesgos y oportunidades relacionados con la naturaleza en los negocios, la estrategia y la planificación financiera de la organización.</p> <p>C. Describir la resiliencia de la estrategia de la organización, teniendo en cuenta los diferentes escenarios.</p> <p>D. Describir las interacciones de la organización con ecosistemas de baja integridad, ecosistemas de alta importancia o zonas de estrés hídrico.</p>	<p>Divulgaciones recomendadas</p> <p>A. Describir los procesos de la organización para identificar y evaluar las dependencias, los impactos, los riesgos y las oportunidades relacionados con la naturaleza.</p> <p>B. Describir los procesos de la organización para gestionar las dependencias, los impactos, los riesgos y las oportunidades relacionados con la naturaleza.</p> <p>C. Describir cómo se integran los procesos de identificación, evaluación y gestión de los riesgos relacionados con la naturaleza en la gestión global de riesgos de la organización.</p> <p>D. Describir el enfoque de la organización para localizar las fuentes de insumos utilizados para crear valor que puedan generar dependencias, impactos, riesgos y oportunidades relacionados con la naturaleza.</p> <p>E. Describir cómo la organización logra la participación de las partes interesadas, incluidos los titulares de los derechos, en su evaluación y respuesta a las dependencias, los impactos, los riesgos y las oportunidades relacionados con la naturaleza.</p>	<p>Divulgaciones recomendadas</p> <p>A. Describir las métricas utilizadas por la organización para evaluar y gestionar los riesgos y las oportunidades en relación con la naturaleza según su estrategia y su proceso de gestión de riesgos.</p> <p>B. Divulgar las métricas utilizadas por la organización para evaluar y gestionar las dependencias e impactos directos en la naturaleza, tanto iniciales como, si procede, finales.</p> <p>C. Describir los objetivos utilizados por la organización para gestionar las dependencias, los impactos, los riesgos y las oportunidades con la naturaleza, como también el rendimiento en relación con los objetivos.</p> <p>D. Describir cómo se alinean y complementan entre sí los objetivos relacionados con la naturaleza y el clima, además de las compensaciones necesarias.</p>

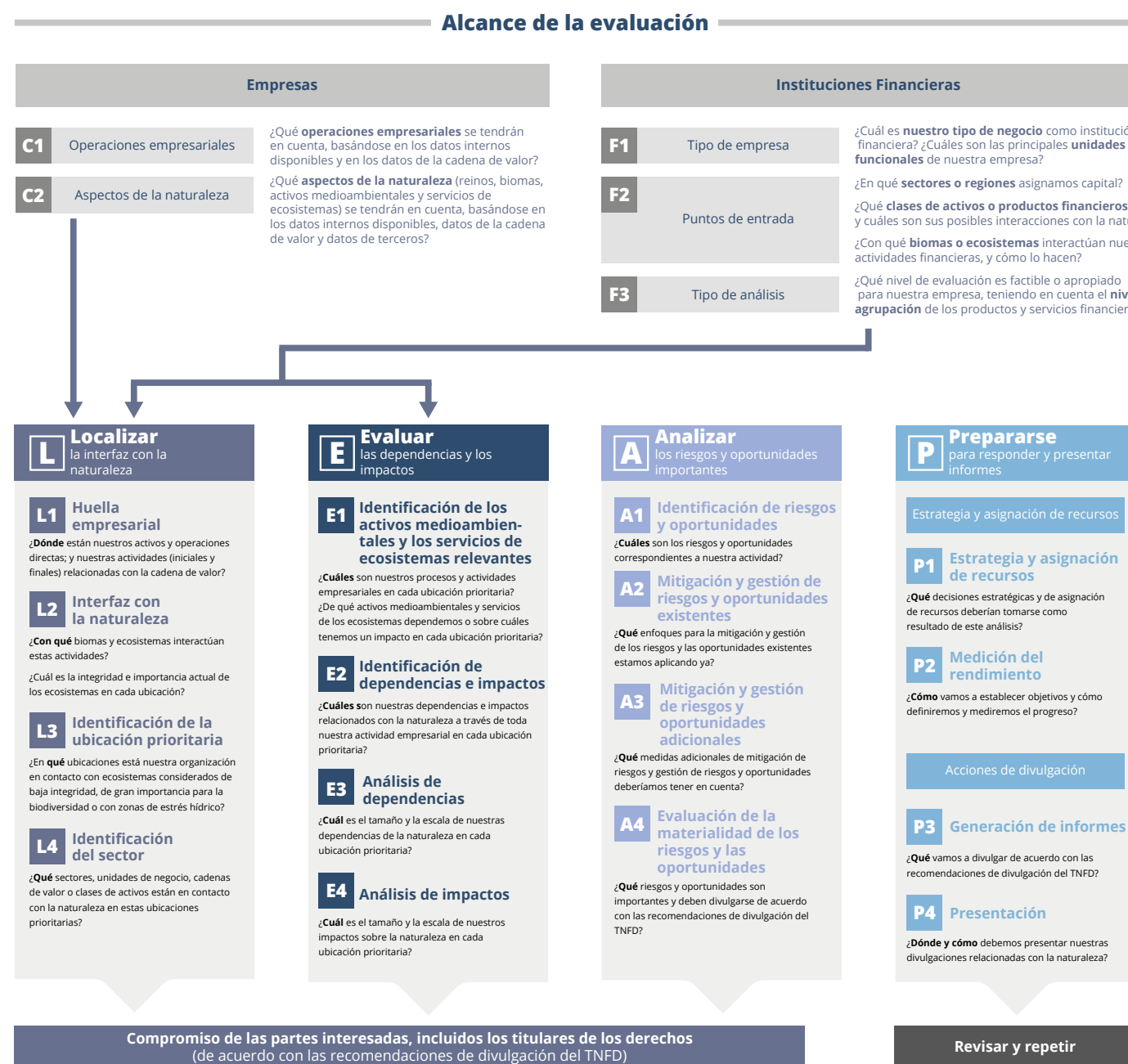
En la v0.4 del marco beta, el TNFD añadirá más orientaciones para implementar estas recomendaciones de divulgación. Se incluirá un anexo sobre métricas de divulgación para la implementación de las métricas y los objetivos B, relativos a los impactos y dependencias de la naturaleza. El Grupo de Trabajo propone centrar este anexo sobre las métricas en las métricas de causas de los impactos, organizadas según las cinco causas de cambios en la naturaleza (adaptadas de la IPBES) y los cuatro ámbitos de la naturaleza del TNFD: el océano, el agua dulce, la tierra y la atmósfera.

3.3. Evaluación de riesgos y oportunidades relacionados con la naturaleza: el enfoque LEAP

La participación de las partes interesadas es un elemento crucial y transversal del enfoque LEAP para la evaluación de riesgos y oportunidades relacionados con la naturaleza en el marco del TNFD. El enfoque LEAP del TNFD recomienda a las organizaciones que busquen la participación de las partes interesadas, incluidos los titulares de derechos, en todas las fases de la evaluación de dependencias, impactos, riesgos y oportunidades relacionados con la naturaleza.

En la v0.3 del marco beta, el Grupo de Trabajo ha actualizado el lenguaje de este elemento transversal de participación de las partes interesadas, para reflejar el enfoque y los requisitos de la participación que pueden ser necesarios con los titulares de derechos, a diferencia de otros tipos de partes interesadas. En concreto, el lenguaje de este elemento de LEAP se ha cambiado a "participación de las partes interesadas, incluidos los titulares de derechos".

Figura 4: Actualizaciones del enfoque de LEAP en la v0.3 del marco beta relativas a las dimensiones sociales



4. Pasos siguientes y preguntas para obtener más retroalimentación

Basándose en la retroalimentación recibida hasta el momento, y otras conversaciones y comentarios derivados de este documento de debate, en la siguiente fase de trabajo para redactar la versión beta final del marco del TNFD (v0.4), el TNFD:

- Desarrollará más orientaciones para la participación de las partes interesadas, incluidos los titulares de derechos, para ayudar a los usuarios del marco del TNFD a aplicar la Gestión de divulgación de los riesgos e impactos E y el enfoque LEAP.
- Hará una mayor reflexión sobre cómo integrar en el marco del TNFD las cuatro dimensiones sociales de dependencias, impactos, riesgos y oportunidades relacionados con la naturaleza identificados en este documento, incluidas las recomendaciones de divulgación, el enfoque LEAP y los conceptos y definiciones fundamentales.
- Continuará el diálogo con representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales (PICL) y las sesiones de diálogo periódicas con una red global de organizaciones de la sociedad civil.
- Llevará a cabo un proceso formal de consulta y participación de 60 días de duración en marzo de 2023, durante el cual las organizaciones podrán enviar respuestas a un borrador completo del marco beta (v0.4). Las cartas de comentarios recibidas durante esta consulta formal se publicarán en el sitio web del TNFD, siguiendo el método de las organizaciones internacionales de normalización. Esto se hace en respuesta a la retroalimentación recibida por el TNFD de organizaciones de la sociedad civil que piden mayor transparencia en la retroalimentación recibida mediante su proceso de innovación abierta.

El Grupo de Trabajo agradece toda la retroalimentación que se reciba en respuesta a este documento de debate sobre la integración de las dimensiones sociales de las dependencias, los impactos, los riesgos y las oportunidades relacionados con la naturaleza en el marco de gestión de riesgos y divulgación del TNFD. En particular, el Grupo de Trabajo agradecería comentarios sobre las siguientes cuestiones para utilizarlas de información adicional en el desarrollo de la v0.4 del marco:

1. ¿Qué principios y estándares de mejores prácticas del sector se deberían incluir y señalar en la guía del TNFD sobre la participación de las partes interesadas, incluidos los titulares de derechos, y cómo?
2. ¿Cómo se podrían incorporar las consideraciones de equidad y transición justa en la guía del TNFD para la participación de las partes interesadas y en el marco general del TNFD?

3. ¿Desea aportar alguna otra observación o sugerencia en concreto sobre las dimensiones sociales que debería ser tomada en cuenta para integrarla en el marco de gestión y divulgación de los riesgos relacionados con la naturaleza del TNFD?

Los comentarios al TNFD sobre estas cuestiones y otros comentarios más generales sobre este documento de debate se pueden proporcionar en la plataforma en línea del marco del TNFD [aquí](#).

Anexo - Retroalimentación recibida sobre el marco beta relacionada con las dimensiones sociales

Como parte del proceso de innovación abierta del Grupo de Trabajo, y en respuesta a las dos primeras versiones beta del marco del TNFD, v0.1 en marzo de 2022 y v0.2 en junio de 2022, el Grupo de Trabajo ha recibido retroalimentación de representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales (PICL) y diversas partes interesadas, como empresas, instituciones financieras y organizaciones de la sociedad civil. Gran parte de estos aportes se refieren a dimensiones sociales relevantes para el diseño y el desarrollo del marco de gestión y divulgación de riesgos relacionados con la naturaleza del TNFD.

El Grupo de Trabajo reconoce y da las gracias a todas las personas que han aportado esta retroalimentación. Ha servido para conformar las ideas de los nuevos elementos y modificaciones de la v0.3 del marco beta, y seguirá sirviendo de información para las tareas del Grupo de Trabajo.

El cuadro siguiente muestra un resumen de la retroalimentación recibida sobre las dimensiones sociales a la que el TNFD ya ha respondido en el marco beta. A continuación encontrará más detalles sobre las dimensiones sociales en la v0.3 del marco beta del TNFD.

Cuadro: Retroalimentación recibida sobre dimensiones sociales

Retroalimentación recibida	En respuesta, la v0.3 del marco beta incluye:
Incorporar requisitos de divulgación para los "impactos en la naturaleza" .	<ul style="list-style-type: none"> Recomendación de divulgar las "métricas y objetivos B" relacionados con los impactos en la naturaleza (los equivalentes del TNFD a las "emisiones" para divulgaciones relacionadas con la naturaleza según el TCFD). Ajustes en otras recomendaciones de divulgación del borrador en todo el marco para referenciar las "dependencias e impactos relacionados con la naturaleza", basándose en el lenguaje de "riesgos y oportunidades" que propone el TCFD. Se ha revisado el lenguaje del tercer pilar de las recomendaciones de divulgación del TNFD, cambiándolo a "Gestión de riesgos e impactos" (en vez de la redacción inicial "Gestión de riesgos").

Consulte la sección 3.2 para ver más detalles.

Cuadro: Continúa en la página siguiente

Cuadro: Continuación

Retroalimentación recibida	En respuesta, la v0.3 del marco beta incluye:
Promover y habilitar la trazabilidad de los impactos en la naturaleza en las cadenas de suministro y de financiación.	<p>Recomendación de una nueva divulgación sobre la trazabilidad en el pilar "Gestión de riesgos e impactos", que recomienda que las organizaciones "describan el enfoque de la organización para localizar las fuentes de los insumos utilizados para crear valor que puedan generar dependencias, impactos, riesgos y oportunidades relacionados con la naturaleza". Por trazabilidad se entiende contar con datos transparentes, precisos y completos para que la organización pueda comprender las ubicaciones de aprovisionamiento fundamentales de la cadena de suministro con el fin de hacer un seguimiento y gestionar las dependencias, impactos, riesgos y oportunidades relacionados con la naturaleza.</p> <p><i>Consulte la sección 3.2 para ver más detalles.</i></p>
Evitar reportes netos del impacto para asegurarse de que se puedan evaluar con transparencia los impactos positivos y negativos en la naturaleza en los informes de divulgación.	<p>En esta guía de la fase de evaluación de LEAP (evaluación de la mitigación del impacto e impactos positivos), el TNFD reconoce que los impactos en la naturaleza pueden ser negativos y positivos. Como parte de la evaluación de sus dependencias e impactos en la naturaleza, el TNFD propone que las empresas evalúen sus impactos negativos, la mitigación de los impactos (reduciendo los impactos negativos en la naturaleza) y los impactos positivos.</p> <p>Todos ellos deben ser evaluados, medidos y, si procede, divulgados por separado, no en su conjunto.</p> <p><i>Consulte la sección 3.3 para ver más detalles.</i></p>
Reconocimiento más explícito del valor intrínseco de la naturaleza en sus definiciones.	<p>Se ha añadido una definición de valor intrínseco al glosario y los conceptos fundamentales de "Comprender la naturaleza".</p> <p><i>Consulte la sección 3.1 para ver más información sobre los conceptos y definiciones fundamentales del TNFD relacionados con las dimensiones sociales.</i></p>

Cuadro: Continuación

Retroalimentación recibida	En respuesta, la v0.3 del marco beta incluye:
Reconocimiento del rol de administración que desempeñan los PICL, la importancia de sus conocimientos tradicionales y su valor para identificar y desarrollar soluciones basadas en la naturaleza.	<p>El TNFD reconoce que los PICL desempeñan un papel crucial en la administración de la naturaleza, y que los PICL poseen un valioso y profundo conocimiento de la naturaleza, la biodiversidad, la gestión de los ecosistemas y las tendencias de los ecosistemas.</p>
Dar orientaciones para la "participación de las partes interesadas" en el proceso LEAP propuesto por el TNFD para garantizar que las empresas comprendan en qué consiste un diálogo válido y eficaz con las partes interesadas, incluidos los titulares de derechos y las comunidades locales, y que es necesario divulgar las actividades realizadas.	<p>El TNFD ha decidido elaborar una guía sobre la participación de las partes interesadas, incluidos los titulares de derechos, como parte de la v0.4 del marco beta. El Grupo de Trabajo agradece el aporte de mayor retroalimentación para la redacción de esta guía (véase la sección 4 sobre cuestiones clave del TNFD para las que el TNFD solicita opiniones).</p> <p>Ya en la v0.3 del marco, se ha revisado el componente de participación de las partes interesadas del enfoque LEAP del TNFD para especificar "participación de las partes interesadas, incluidos los titulares de derechos". (Consulte la sección 3.3 para ver más detalles).</p>
Trabajo con las partes interesadas, incluidos los titulares de derechos y organizaciones de la sociedad civil para llevar a cabo pruebas piloto y desarrollar propuestas partiendo de estudios de casos reales .	<p>El TNFD invita a las organizaciones interesadas en hacer pruebas piloto del marco a que se pongan en contacto con la Secretaría del TNFD. Se puede encontrar más información sobre la realización de pruebas piloto en la guía de pruebas piloto.</p> <p>Asimismo, el TNFD está estudiando iniciativas para fomentar la realización de pruebas piloto en puntos críticos de biodiversidad, mercados emergentes y empresas dirigidas por PICL.</p>

Cuadro: Continuación

Retroalimentación recibida	En respuesta, la v0.3 del marco beta incluye:
Ofrecer mayor transparencia sobre la retroalimentación que recibe el TNFD mediante su proceso de innovación abierta sobre las versiones beta del marco.	En marzo de 2023, el TNFD finalizará su proceso de innovación abierta con una consulta formal de 60 días donde las organizaciones podrán entregar las respuestas a un borrador completo del marco beta (v0.4). Las cartas de comentarios recibidas durante esta consulta formal se publicarán en el sitio web del TNFD, siguiendo el método de las organizaciones internacionales de normalización.

En su siguiente etapa de trabajo, el Grupo de Trabajo reflexionará sobre la retroalimentación recibida que sugiera que el marco de gestión de riesgos y divulgación del TNFD debería:

- Incorporar el principio de **consentimiento libre, previo e informado** (CLPI) antes de utilizar los recursos y proceder al desarrollo de los proyectos.
- Reconocer los marcos existentes en materia de **derechos humanos y ambientales** establecidos en la legislación internacional, como:
 - la **Declaración de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas**;
 - la nueva **resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas** sobre el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, aprobada en julio de 2022; y
 - los **Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos** (los Principios de Ruggie), ahora incorporados a las **Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales**.

El TNFD ha recibido la retroalimentación adicional siguiente sobre la integración de las dimensiones sociales en el desarrollo del marco:

- Definir el enfoque del TNFD para las compensaciones y los futuros créditos de biodiversidad.
- Incluir informes acumulativos del impacto, no solo informes de cambios anuales, en relación con los impactos en la naturaleza.
- Recomendar la divulgación de la superficie total acumulada de tierra/océano/agua dulce poseída, gestionada o utilizada por las empresas como medida de su huella ecológica.
- Recomendar la divulgación de los bancos de tierras que se mantienen para un posible uso comercial en el futuro.
- Incorporar fechas límite para ayudar a hacer frente a pérdidas de naturaleza como la deforestación, asegurándose de que las empresas no compren productos o insumos de la cadena de suministro procedentes de zonas recientemente deforestadas.

- Recomendar la divulgación del nombre de la empresa matriz o beneficiaria final y los financiadores de los proyectos para garantizar que las comunidades locales puedan identificar a los beneficiarios efectivos de los proyectos locales.
- Incorporar la noción de “riesgo de tenencia de la tierra” como un riesgo al que se enfrentan las empresas y las entidades financieras en circunstancias en que los derechos de tenencia pueden no estar claros o estar en disputa.
- Recomendar la divulgación de los impactos de las empresas sobre los PICL y el nombre de las comunidades concretas afectadas.
- Exigir a las empresas una declaración de tolerancia cero frente a las amenazas de violencia o los desalojos forzosos contra los defensores de las tierras o el medio ambiente.
- Recomendar la divulgación de las demandas y reclamaciones relacionadas con daños ambientales o la vulneración de derechos humanos de las comunidades locales.
- Recomendar la divulgación de las actividades de lobby corporativo incompatibles con la solicitud de compromisos y exenciones públicos en materia de clima y naturaleza derivados de la aplicación de las leyes y normativas ambientales nacionales.
- Ampliar el ámbito de aplicación del marco y el enfoque del TNFD para asegurarse de que abarque la mayor cantidad de tipos de financiación (por ejemplo, deuda soberana, capital privado, facilidades de crédito rotativo, etc.).
- Garantizar la verificación de las divulgaciones del TNFD por un tercero independiente.



www.tnfd.global